

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5247/17

Res. 2349/19

ACTA N° 211, de fecha 3 de setiembre de 2019.

VISTO: La Ley N° 18651, sobre “Protección integral de personas con discapacidad” de 2010 y de su derecho a la educación y formación profesional y el Protocolo de actuación para la inclusión de las personas con discapacidad en los centros educativos, que se aplica en todo el Sistema Nacional de Educación (SNE) Público y Privado, en concordancia con la Ley General de Educación N° 18437, esta institución ha atendido desde la implementación de esa normativa, a las y los estudiantes sordas/os e hipoacúsicas/os, a través de intérpretes de Lenguas de Señas Uruguaya (LSU);

RESULTANDO: I) que es necesario coordinar y optimizar el desempeño de los Interpretes de Lenguas de Señas Uruguaya que acompañan las trayectorias educativas de esa población estudiantil;

II) que la Institución se encuentra abordando esta temática con la Inspección Coordinadora y Equipos de Inspecciones Técnicas, en consulta con Direcciones de centros educativos de Montevideo y Canelones donde asisten estudiantes sordas/os, Comisión Institucional para la implementación de la Ley N° 18651 en el Consejo de Educación Técnico-Profesional y Unidad Coordinadora de Atención al Estudiante (UCAE);

III) que adjuntan las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones, para su aprobación;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima pertinente aprobar las Bases y autorizar la realización del Llamado a Aspiraciones y la integración del Tribunal

que actuará en el mismo;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar un Llamado a Aspiraciones de Coordinador de intérpretes de Lengua de Señas para cumplir funciones en el ámbito del Programa de Gestión Educativa, en Montevideo, con una carga horaria de 30 horas semanales.

2) Aprobar las siguientes Bases para el presente Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Bachillerato completo

- Egresado de la Carrera Tecnólogo en Interpretación y traducción de Lenguas de Señas Uruguayas.

- Español (FHUCE) o egresado de CINDE (Instituto de la Comunidad Sorda del Uruguay).

FUNCIONES:

Se entiende que se trata de una función clave para mejorar el acompañamiento del equipo de intérpretes de Lengua de Señas Uruguayas (en adelante ILSU), en el desempeño de sus tareas, operando como un facilitador de la inserción en los centros educativos. Se trata de una figura destinada a canalizar las propuestas e inquietudes del equipo de intérpretes ante las autoridades correspondientes oficiando de nexo en ambos sentidos. El desempeño de esta función debe propiciar la comunicación efectiva y fluida entre los ILSU estimulando los espacios de intercambio entre pares en torno a la tarea y el mejoramiento de la misma, así como la formación permanente.

La persona que desempeñe el rol no podrá simultáneamente desempeñarse como ILSU en el Consejo de Educación Técnico-Profesional.



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Por las características de la institución donde ha de insertarse que no cuenta con personal capacitado en todas las áreas para la comunicación en Lenguas de Señas Uruguayas, se entiende necesario que la función sea desempeñada por un intérprete oyente.

TAREAS A DESEMPEÑAR:

- Disponibilidad para viajar al interior del país siempre que las obligaciones de su tarea lo demanden.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de las tareas y el desempeño del colectivo de intérpretes, señalando aspectos a mejorar o fortalecer y emprendiendo acciones para garantizarlo.
- Propiciar instancias de sensibilización en torno a la discapacidad auditiva en coordinación con los ILSU de cada centro educativo o de modo más general a nivel país.
- Facilitar la articulación entre las autoridades y docentes de los centros educativos con ILSU propiciando de este modo el trabajo colaborativo.
- Mantener actualizada la información de los centros educativos donde se inscriban estudiantes con necesidad de contar con ILSU.
- Propiciar vínculos interinstitucionales que permitan dar respuesta a la necesidad de inclusión efectiva en todas las áreas del conocimiento.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (hasta 60 puntos):

- Formación docente de CFE, ISEF, o Instituciones privadas habilitadas – hasta 15 puntos.
- Experiencia en el desempeño profesional como intérprete en el ámbito educativo – hasta 15 puntos.
- Antigüedad y valoración en el desempeño de funciones como intérprete de Lenguas de Señas Uruguayas en el Consejo de Educación Técnico-Profesional –

hasta 15 puntos.

- Formación en Derechos humanos y discapacidad – hasta 10 puntos.

- Otros méritos relacionados a la función – hasta 5 puntos.

ENTREVISTA (hasta 40 puntos)

La entrevista versará sobre aspectos directamente vinculados a la función. En la misma se evaluarán las competencias de comunicación, capacidad de organización y resolución de problemas, relacionamiento interpersonal y conocimiento de las problemáticas y necesidades que puedan enfrentar los y las estudiantes con sordera o hipoacusia en su trayectoria educativa.

El puntaje mínimo requerido para integrar el orden de prelación será de 55 puntos sumando ambas etapas.

3) Designar el Tribunal que actuará en el presente Llamado que estará integrado por representantes de Inspección Regional, de Equipos Multidisciplinarios y de la UCAE:

TITULARES:

Insp. Reg. Alicia CURBELO

Psic. Elisa PADILLA

Lic. Claudia APESTEGUI

SUPLENTES:

Insp. Reg. Flavia LEMOS

Mtra. Especializada Belkis GREGORIO

Lic. Karina GONZÁLEZ

4) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), en la calle San Salvador N° 1674 oficina N° 4 Tel. 2411.17.66 - en el horario de 13:00 a 17:00 desde el 10/09/19 al 20/09/19 inclusive.



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

50

En el interior: en la Sede de los Campus Regionales de Educación Tecnológica.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- a) Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia)
 - b) Credencial Cívica (original y fotocopia)
 - c) Carné de Salud vigente (original y fotocopia)
 - d) Carpeta de Méritos debidamente foliada y autenticada
 - 5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán por la página web (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
 - 6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web.
- Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), a sus efectos.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/sa

